



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00135540-NEU-DESP#MS - DESIGNACIONES SISTEMA DE RESIDENCIA PROFESIONAL- HOSP. CASTRO RENDÓN Y HELLER-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00135540-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se solicita se designe a las profesionales, para ingresar a las Residencias Profesionales en los Hospitales Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón y Dr. Horacio Heller;

Que este sistema de formación integral de especialistas en servicio permite la incorporación sostenida de profesionales altamente capacitados en los hospitales dependientes del Sistema de Salud, según las necesidades de los servicios de salud del territorio provincial;

Que mediante Resolución RESOL-2021-1037-E-NEU-MS, se aprobaron las Bases de Selección de postulantes para el ingreso al Sistema de Residencias para Profesionales Universitarios en Ciencias de la Salud;

Que las mismas resultaron ganadoras de la Selección de postulantes según llamado realizado mediante DI-2022-83-E-NEU-SSLD#MS;

Que la agente KAREN NATALIA VARGAS (Legajo N° 23942- CUIL 27-35593786-6 - Categoría PF1), “Médico Residente (M11), presenta su renuncia a la Especialidad de Tocoginecóloga” y solicita participar del llamado para la especialidad de Psiquiatría;

Que la agente CAROLINA GISSELL MILLACURA (Legajo N° 24522 - CUIL N° 27-37212554-9 - Categoría PF1) “Médico Residente (M11) del 2° Año de la Especialidad de Clínica Médica”, solicita participar del llamado a la especialidad Terapia Intensiva Adultos;

Que dichas solicitudes se efectúan debido a que las especialidades solicitadas se ajustan con mayor correspondencia a los objetivos de formación de cada profesional;

Que a través de la Ley 3118, se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: DÉSE DE BAJA por renuncia, a partir de las fechas especificadas en cada caso, a las agentes:

CAROLINA GISSELL MILLACURA (Legajo N° 24522 - CUIL N° 27-37212554-9) al Puesto “Médico Residente (M11) del 2° Año de la Especialidad de Clínica Médica secuencia 0134”, del Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, quien revista en la Planta de “Prácticas Rentadas”, a partir del 01 de Febrero de 2022.

KAREN NATALIA VARGAS (Legajo N° 23942 - CUIL N° 27-35593786-6) al Puesto “Médico Residente (M11) del 1° Año de la Especialidad de Tocoginecología secuencia 0021”, del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, quien revista en la Planta de “Prácticas Rentadas”, a partir del 03 de Enero de 2022.

Artículo 2°: APRUÉBASE el ingreso al 2° año de la Residencia en la Especialidad de Terapia Intensiva Adultos, en el Hospital Provincial Dr. Eduardo Castro Rendón, a partir del día 01 de Febrero de 2022, de la Dra. **CAROLINA GISSELL MILLACURA** (Legajo N° 24522 - CUIL N° 27-37212554-9), correspondiendo asignarle el Puesto “Médico Residente (M11), secuencia a confirmar”, en Categoría PF1, con más lo establecido en el Título II Artículo 28° y Título III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - “RESIDENCIAS MEDICAS” - JUR.10 – SA.L – URP.01 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.000 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 3°: APRUÉBASE el ingreso al 1° año de la Residencia en la Especialidad Psiquiatría, en el Hospital Dr. Horacio Heller, a partir del día 03 de Enero de 2022 de la Dra. **KAREN NATALIA VARGAS** (Legajo N° 23942 - CUIL N° 27-35593786-6 correspondiendo asignarle el Puesto “Médico Residente (M11), secuencia a confirmar”, en Categoría PF1, con más lo establecido en el Título II Artículo 28° y Título III de la Ley 3118, imputándose con cargo a: PRG.039 – SUB.001 - “RESIDENCIAS MEDICAS” - JUR.10 – SA.L – URP.01 – Fin.03 – Fun.01 – Sf.02 – Inc.01 – Ppal.25 – ppar.00 – Spar.026 - Subp.000 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4°: DETERMÍNASE que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento a la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presente norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 5°: NOTIFÍQUESE a las interesadas de lo establecido en el presente Decreto.

Artículo 6°: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

